CONTRATO Nº 14/2014.

En la ciudad de José Falcón, Dpto. de Pdte. Hayes, a los 09días del mes de diciembre del año 2014, se reúne por una parte el Señor **Ricardo Ramón Centurión Galeano con C.I. Nº 2.432.293 y el Sr. Pedro Fretes con C.I. Nº 900.692** en nombre y representación de la **Municipalidad de José Falcón**, en su carácter de Intendente Municipal y Secretario General de la Municipalidad de José Falcón, en adelante denominado **EL MUNICIPIO**, y otra parte la Firma SG Servicios Generales con RUC 2333942-0, representado en este acto por el Sr. Armando Ramón Delvalle Núñez **con C.I. Nº 2.333.942**, domiciliado en la ciudad de Asunción, en adelante denominado **EL CONTRATISTA**, denominado en conjunto "LA PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan en celebrar el presente **CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE UN AULA DE 7.20X7.20,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.
Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la "**CONSTRUCCION DE UN AULA DE 7.20X7.20**.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato; ----------
b) Documentación Técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas, incluyendo la lista de cantidades preparadas por la Contratante (Anexo 1);----------
c) La Oferta y la lista de precios unitarios (Anexo 2); ----------
d) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajo objeto del Contrato y otros.----------
Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o deficiencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden anunciado anteriormente.----------
e) La póliza de seguro.----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 de la ley Nº 2051/03).
a) El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en Rubro 520-Construcciones; del Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad de José Falcón, con FONDO NACIONAL DE INVERSION PUBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) del Ejercicio Fiscal 2014; ----------
b) Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), de la Municipalidad de José Falcón.-----

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, de la Ley Nº 2051/03).
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por la Municipalidad de José Falcón y adjudicada por Resolución Nº _____/2014.----------

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.
a) El plazo de vigencia de este contrato será de 90 días desde la suscripción del mismo y el pleno cumplimiento de las obligaciones contractuales, la terminación por mutuo acuerdo o hasta la rescisión del mismo conforme a las disposiciones del Art. 59 de la Ley Nº 2051/03.----------
b) El contratista será en todo momento el único responsable y protegerá al contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños a cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato por el Contratista, sus Subcontratistas y sus respectivos personales desde el inicio de las obras y hasta un plazo de 12 (doce) meses posteriores a la recepción definitiva.-------

CLÁULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c de la Ley Nº 2051/03).

CODIGO DE CATALOGO:72131601-9999

Pedro Nolazco Fretes
Secretario General

Ricardo R. Centurión G.
Intendente Municipal

SG Servicios Generales
RUC 2333942-0

1 AULA TIPO 5,80 X 6,80					
Nº	RUBRO	UN.	CANT.	P. UNIT.	P. TOTAL
1	**PREPARACION DE LA OBRA**				
1.1	Limpieza y Preparación de Terreno	M2	75,00	3.560	267.000
1.2	Replanteo	M2	75,00	5.230	392.250
1.3	Cartel de la Obra con estructura metálica (3,00 x 1,50)	UN	1,00	500.000	500.000
2	~~**Excavación para cimiento con PBC**~~	~~M3~~	~~36,00~~	~~165.000~~	~~5.940.000~~
3	**Carga de cimiento con PBC**	**M3**	**36,00**	**29.000**	**1.044.000**
4	**Estructura de H° A°**				
4.1	Vigas y dado de H° A°	M3	1,23	1.300.000	1.599.000
4.2	Encadenados de H° A°	M3	11,34	600.000	6.804.000
5	**Muros de nivelación**				
5.1	*De 0.60 cm*	M2	2,43	*120.000*	*291.600*
5.2	De 0.45 cm. Armada c/ 4 Ø 6 mm.	M2	32,50	155.000	5.037.500
5.2	De 0,30 cm. Armada c/ 4 Ø 6 mm.	M2	2,91	210.000	611.100
6	**Relleno y apisonado de interiores**	**M3**	**72,00**	**80.000**	**5.760.000**
7	**Aislación asfaltica :**				
7.1	De paredes	M2	13,23	55.200	730.296
8	**Muros de elevación :**				
8.1	De 0,15 para revocar	M2	4,60	65.000	299.000
8.2	De 0,30 visto a una cara de ladrillos comunes	M2	60,00	110.000	6.600.000
8.3	De 0,30 visto a una cara de ladrillos comunes	M2	*31,00*	*125.000*	3.875.000
8.4	Envarillado bajo aberturas de 2 Ø 8 mm por hilada (2 hiladas)	ML	25,20	70.000	1.764.000
9	**Pilares:**				
9.1	De H°A° dentro del pilar de mamposteria	ML	13,00	175.000	2.275.000
9.2	De 0,45 x 0,45 visto para corredor (ver detalle en plano)	ML	10,80	120.000	1.296.000
10	**Techo:**				
10.1	De tejas y tejuelones prensadas a maquina	M2	101,50	119.200	12.098.800
10.2	Tirantes de 2" x 6" y listón de boca de 2" x 3"	M2	101,50	92.000	9.338.000
10.3	Viga de madera 4"x8" y planchuela en galería	ML	8,60	285.000	2.451.000
11	**Revoques :**				
11.1	De paredes interior y exterior a una capa	M2	124,00	18.700	2.318.800
11.2	De viga cumbrera de H°A°	M2	12,00	24.500	294.000
12	**Contrapiso de H° de cascotes**	**M2**	**67,60**	**31.220**	**2.110.472**
13	**Piso de baldosa calcárea**	**M2**	**67,60**	**65.000**	**4.394.000**
14	**Zócalo calcárea**	**ML**	**35,00**	**22.000**	**770.000**
15	**Aberturas de madera:**				
15.1	*Marco para Puerta madera de 1.20 x 2.10*	UN	*1,00*	*400.000*	*400.000*
15.2	Puerta tablero doble hoja madera de 1.20 x 2.10	UN	1,00	280.000	280.000
16	**Aberturas metálicas:**				
16.1	Ventanas tipo balancines	M2	15,48	350.000	5.418.000
17	**Alfeizar de ventanas:**				
17.1	De revoque 1 : 3 (cemento - arena)	ML	16,00	15.000	240.000
17.2	De ladrillo tipo sardinel	ML	6,00	12.500	75.000
18	**Pinturas:**				
18.1	De paredes a la cal	M2	124,00	10.000	1.240.000
18.2	De ladrillos vistos con antimoho incoloro	M2	84,00	15.000	1.260.000
18.3	De viga cumbrera a la cal	M2	12,00	15.000	180.000
18.4	De aberturas metálicas con pinturas sintética	M2	15,48	20.000	309.600
18.5	De pilares vistos con antimoho incoloro	M2	19,44	12.000	233.280
18.6	De tejuelones con barniz	M2	101,50	15.000	1.522.500
18.7	De aberturas de madera con barniz	M2	5,50	16.000	88.000
18.8	De tirantes y listón.-	M2	*101,50*	16.500	1.674.750
19	**Vidrios dobles**	**M2**	**15,48**	**120.000**	**1.857.600**
20	**Desagüe Pluvial**				
20.1	*Canaleta y caño de bajada Nº 26 - desarrollo 33 cms.*	ML	47,60	67.000	3.189.200
21	**Instalación eléctrica**				
21.1	Ventiladores de Techo	UN	2,00	150.000	300.000
21.2	Bocas de Luz	UN	12,00	2.500	30.000
21.3	Bocas de Tomacorriente	UN	8,00	2.800	22.400
21.4	Bocas de Ventilador de Techo	UN	2,00	2.800	5.600
21.5	Circuito para Luz	UN	12,00	2.300	27.600
21.6	Circuito para Tomacorriente	UN	8,00	2.300	18.400
21.7	Circuito para Ventilador de Techo	UN	2,00	2.300	4.600
21.8	Equipos Fluorescentes de 3x40 W	UN	4,00	75.000	300.000
21.9	Equipos Fluorescentes de 1x40 W	UN	4,00	25.000	100.000
21.10	Tablero Seccional	UN	1,00	80.000	80.000
21.11	Sistema de aterramiento con jabalina de cobre	UN	1,00	15.000	15.000
21.12	~~Alimentación para tablero 2x6mm2~~	~~ML~~	~~95,00~~	~~3.250~~	~~308.750~~
21.13	Registro eléctrico con tapa desmontable	UN	6,00	16.000	96.000
22	**Mobiliarios:**				
22.1	Pizarrón	UN	1,00	800.000	800.000
23	**Varios:**				
23.1	Rampa de acceso peatonal de H°A° con terminación alisada de cemento Pendiente 10% (REQUISITO DE ACCESIBILIDAD APROVADA POR EL INTN)	UN	*1,00*	*200.000*	*200.000*
23.2	Guarda obra terminación alisada de cemento de 0,80	ML	55,00	2.900	159.500
23.3	Baldosones de 40x 40 H° para guarda obra	ML	44,00	3.500	154.000
23.4	Escalones de mamposteria de 2 m de ancho	ML	2,00	90.000	180.000
24	**Limpieza Final**	**M2**	**75,00**	**4.500**	**337.500**
	TOTAL GENERAL				**99.968.098**

SG Servicios Generales
RUC 2333942-0

Pedro Nolazco Fretes

Ricardo R. Centurión G.

a) El importe total a ser abonado por las obras es de Gs. 99.968.098 (Gs. Noventa y nueve millones novecientos sesenta y ocho mil noventa y ocho) de conformidad a la Resolución Nº 1057/2014;----------
b) Los reajustes de precios serán conforme a la Ley Nº 2051/03.----------

CLÁSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO.
El precio indicado será abonado por LA MUNICIPALIDAD AL CONTRATISTA conforme la Cláusula sexta en la siguiente forma: NO habrá anticipo, el pago se hará de acuerdo al certificado de avance de obra.----------

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 de la Ley Nº 2051/03).
a) La ejecución de la obra tendrá una duración de 20 días, a partir de la emisión de la Orden de Inicio de Obras.-------
b) El plazo para la recepción provisoria de la obra a los 20 días a partir de la orden de inicio de obras.----------
c) El plazo para la recepción definitiva de la obra será a los 10 días a partir de la recepción provisoria de la obra.------
d) La obra se realizará en el barrio San Francisco de Asís, de la Ciudad de José Falcón a la firma del Contrato.--------
e) Para las condiciones de la obra se deberá considerar la disposición de la Ley Nº 4558/11 en su Art. 2º inciso c) por el cual establece que; en la medida de lo posible, al menos el 70% de la mano de obra a ser empleada por quienes resulten adjudicados, deberá ser personal domiciliado en el mismo territorio Municipal o Departamental de la Contratante. Y de acuerdo a la Cláusula Segunda, inciso b) de este Contrato.----------

CLÁUSULA NOVENA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 de la Ley Nº 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es establecido en Oferta conforme con las Especificaciones Técnicas.-

CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g de la Ley 2051/03).

De Fiel cumplimiento de Contrato:
Para asegurar el Fiel Cumplimiento de todas las estipulaciones del Contrato, EL CONTRATISTA, deberá presentar una garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) de su valor, extendida por una Compañía Aseguradora de Plaza (Póliza de Seguros) a favor de la MUNICIPALIDAD DE JOSÉ FALCÓN. **Esta garantía tendrá vigencia por un tiempo estipulado de 120 días.** Toda prórroga del plazo para la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato, implican prórroga, por igual tiempo, de dicha garantía del CONTRATISTA. La presentación de la Póliza de seguros deberá ser realizada como máximo transcurridos los diez (10) días siguientes hábiles a la fecha de firma del Contrato entre las partes.----------

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: MULTAS (Art. 37 inc. i de la Ley Nº 2051/03).
11.1 Si el CONTRATISTA, no iniciara la obra en el tiempo previsto, o no diera cumplimiento al cronograma, o no entregara la obra en el plazo establecido en la Cláusula Séptima, pagará a la MUNICIPALIDAD DE JOSÉ FALCÓN, una multa equivalente al 1/1000 del monto del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso en la ejecución de aquella. La MUNICIPALIDAD DE JOSÉ FALCÓN, hará efectivo su cobro, procediendo al descuento pertinente del precio TOTAL del Contrato; ----------
11.2 Si transcurrido el plazo establecido en la Cláusula Octava, el CONTRATISTA no hubiere entregado la obra con arreglo a lo pactado en este Contrato, quedará constituido en mora de pleno derecho y se aplicará la multa pertinente, sin necesidad de requerimiento o interpelación judicial o extra judicial por parte de la MUNICIPALIDAD DE JOSÉ FALCÓN.----------
11.3 **El FONDO DE REPARO**: Se aplicara la retención en concepto de fondo de reparo del 5% del monto de cada pago efectuado en cumplimiento al artículo 39 de la Ley 2051/03 que textualmente dice: En el caso de una obra pública, del monto de cada pago al contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva.----------

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j de la Ley Nº 2051.03).
12.1 Construcción de un aula de 7.20x7.20.----------
12.2Limpieza final de la obra.----------

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA SUSPENCIÓN TEMPORAL, DAR POR TEMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051/03).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindirle Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03.----------

Pedro Nolazco Fretes
Secretario General

Ricardo R. Centurión G.
Intendente Municipal

SG Servicios Generales
RUC 2333942-0

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. L de la Ley Nº 2051/03). Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en este Contrato.----------

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas siempre que la materia sea Arbitrable. A tales efectos, las Partes se someterán al Arbitraje ante un tribunal Arbitral conformado por tres Árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas considerándolos parte integrante del presente Contrato.----------

Para la ejecución del Laudo Arbitral o para dirimir cuestiones que no sean Arbitrales, las Partes establecen la competencia de los Tribunales de Asunción; República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de José Falcón República del Paraguay a los 09del mes de diciembre del año dos mil catorce.----------

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ FALCÓN

.....

Pedro Nolazco Fretes
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ FALCÓN
INTENDENCIA

.....

Ricardo R. Centurión G.
Intendente Municipal

SG Servicios Generales
RUC 2333942-0